Referencia:	**2022/00005414L**
Contrato:	**Servicio de Apoyo al Gabinete de Presidencia en materia de prensa y comunicación**
Asunto:	**Contestación consulta PLACSP de fecha 01.09.22 y 05.09.22**

En relación con la consulta realizada en la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre el expediente de servicios número SE0038/22 denominado **"Servicio de Apoyo al Gabinete de Presidencia en materia de prensa y comunicación**", se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Mediante resolución CAB/2022/5414L de fecha 26 DE AGOSTO DE 2022, se aprobó el expediente de **"Servicio de Apoyo al Gabinete de Presidencia en materia de prensa y comunicación**"", mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 01 y 05 de septiembre de 2022 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante, a la que visto el informe emitido el mismo día por la Jefa del Servicio del Gabinete de Presidencia, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

CONSULTA DE IMEDIA FECHA 01-09-2022 08:57:

Buenos días, con respecto a la solvencia técnica o profesional, en el ANEXO V, se especifica que el grupo de trabajo tendrá la formación mínima que se describe:
- Tanto para el redactor gráfico, como para el community manager: Licenciado/Grado en Comunicación Audiovisual o equivalente
- Para el redactor gráfico: Licenciado/Grado en Comunicación Audiovisual o equivalente, Formación Profesional, Máster o curso avanzado de fotografía.

Solicitamos aclaración de dicho punto, así como al concepto "equivalente".
Gracias.

CONSULTA DE IMEDIA FECHA 01-09-2022 13:24
Buenos días, el personal mínimo, según pliegos son:
- Redactor
- Redactor gráfico
- Community manager.
Pero, ¿no sería necesario un periodista?
Gracias.

RESPUESTAS CONSULTAS FECHA 01.09.2022:

Con respecto a la primera pregunta sobre si no sería necesario un periodista, al requerir un perfil de redactor se establecen en el pliego los requisitos que debe cumplir el perfil de mismo: Un redactor, es un profesional que acredita conocimientos periodísticos suficientes que le capacitan para crear, diseñar, realizar o dirigir informaciones periodísticas, pudiendo asumir la responsabilidad en la supervisión y coordinación de personal precisado para la elaboración de la información que se trate. En el anexo V del pliego de cláusulas administrativas se especifica la titulación mínima que debe tener el redactor la cual es Licenciado/Grado en Comunicación Audiovisual o equivalente, en este

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733347603053364 en http://sede.cabildofuer.es

caso la única equivalencia posible es licenciado o grado en periodismo, contestando de esta manera también a la segunda pregunta en cuanto a la solicitud de aclaración sobre el concepto de equivalencia.

CONSULTA DE IMEDIA FECHA 05-09-2022 14:36:

Buenas tardes, se solicita aclaración sobre el "servicio de press clipping" a prestar en el contrato de referencia de la licitación. Pues en el PPTP se establece lo siguiente: "Este servicio se prestará diariamente, tal como se ha especificado en los párrafos anteriores, y se facturará por un precio fijo con periodicidad mensual." Sin embargo, en el cuadro para el cálculo de valor estimado, se computan 12,00 horas anuales, ¿pudiéndose acudir a la Bolsa de horas en el supuesto que se necesitaran para este servicio en cuestión?

RESPUESTAS CONSULTA DE IMEDIA FECHA 05-09-2022 14:36:

El servicio de press clipping que se pretende contratar, que se encuentra definido en el punto 5.4 del PPTP, se prestará diariamente y se facturará mensualmente, tal como se recoge en el mencionado punto. En el documento Estudio Económico, en el punto 1, se especifica el cálculo del precio medio mensual de dicho servicio. El concepto “horas mensuales” que se refleja en el cálculo del Valor Estimado, con dos columnas, una para las horas profesionales y otra para el servicio de press clipping, se refiere a los 12 servicios anuales (1 al mes) que deberán prestarse, tal como corresponde con el valor económico mensual del mismo, y la definición del servicio mencionada en los documentos referenciados.

CONSULTA DE IMEDIA FECHA 05-09-2022 10:57:

Buenos días, en lo que a los medios técnicos se refiere, en los pliegos tan sólo hace mención "aquellos medios que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos"; no concretando qué medios se requieren. ¿No sería necesario adjuntar a la proposición una relación de medios técnicos adscritos al contrato? Gracias.

RESPUESTAS CONSULTA FECHA 05-09-2022 10:57:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se describe de forma clara el servicio profesional que se requiere por parte del Gabinete de Presidencia del Cabildo de Fuerteventura. Los medios técnicos necesarios serán aquellos que permitan a la empresa adjudicataria prestar un servicio eficiente y de calidad, el cual será supervisado por el/la responsable del contrato.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.

Firmado electrónicamente el día
08/09/2022 a las 10:57:40
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733347603053364 en http://sede.cabildofuer.es